



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 30 de julio de 2026

Señores propietarios:

**PEÑA BELTRAN ARNOLDO CC: 13957365 / GAL
PATIÑO LITARGILIA CC: 52298782**

Att. GONZALEZ ACERO ANGELO RENATO

kr 49 94 55

Teléfono: 3112272914

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Trv 27A No 53B-31 servicialcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia: 110394270038
Destinatario: GONZALEZ ACERO ANGELO RENATO
kr 49 94 55
Remite: 11039427-NOTIF 31 JULIO
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identi: 11001-4-26-0646
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2026-07-31 Precio: 0 Cons: Ciudad: BOGOTA



Guia: 110394270038 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11039427-NOTIF 31 JULIO
CodPostal: 111211-DOCUMENTOS

Destinatario: GONZALEZ ACERO ANGELO RENATO

Empresa: 11001-4-26-0646
kr 49 94 55

Identi: 11001-4-26-0646 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61

Peso: 200Grms Fecha:2026-07-31 18:07:11 Precio: \$900 Zona:118

Sin Recauda

CD [X]
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110394270038

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 14-jul-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1214, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 58 D BIS S 86 A 48 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0646 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

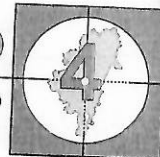
Fija: 04 AGO 2026

Desfija: 12 AGO 2026

Expediente No. 11001-4-26-0646

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1214 DEL 14 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 58 D BIS S 86 A 48 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 del 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0649 del 06 de mayo del 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la **CL 58 D BIS S 86 A 48 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S911055** y chip catastral **AAA0045KXKL**, presentada por el señor **GONZALEZ ACERO ANGELO RENATO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11188553.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 24 de junio de 2026, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

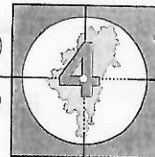
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la **CL 58 D BIS S 86 A 48 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S911055** y chip catastral **AAA0045KXKL**,



Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1214 DEL 14 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 58 D BIS S 86 A 48 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

presentada por el señor **GONZALEZ ACERO ANGELO RENATO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11188553.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0649 del 06 de mayo del 2026.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

